



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.03-19.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes. cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el artículo 8, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, referente a las potestades y prerrogativas del ayuntamiento, indica que: "Corresponden al ayuntamiento las siguientes potestades: a) Normativa y de auto-organización".

Considerando: Que mediante comunicación de fecha 02 de octubre de 2018, fue solicitada la designación de la Calle Interior, que cruza frente a la Academia Naval, con el nombre de "Paseo de Los Marinos", por el señor Alcalde Alfredo Martínez.

Considerando: Que mediante comunicación de fecha 15 de octubre de 2018, el Presidente del Concejo de Regidores, **José Luis Flores**, apoderó del expediente, indicado precedentemente.

Considerando: Que, dicha solicitud, está motivada por la comunicación suscrita por Miguel Peña Acosta, Vicealmirante, ARD, con fecha 09 de abril de 2018, a través de la cual se informa que fue aprobada, mediante acta de Estado Mayor No.05/03/2018-6, la iniciativa de coordinación para que la calle interior, que cruza frente a la Academia Naval, el Play de Softball de la Armada y el Club Naval para Alistados, sea nombrada calle "Paseo de los Marinos".

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que la Armada de la República Dominicana se ha caracterizado por ser una institución honorable, con un elevado nivel de profesionalidad, lo cual la hace merecedora de motivar y propiciar que la calle interior, que cruza frente a la Academia Naval, el Play de Softball de la Armada y el Club Naval para Alistados, sea nombrada calle "Paseo de los Marinos".

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por el señor Alcalde Alfredo Martínez, en fecha 02 de octubre de 2018.

Vista: La comunicación suscrita por Miguel Peña Acosta, Vicealmirante, ARD, con fecha 09 de abril de 2018.

Visto: El Apoderamiento del Presidente del Honorable Concejo de Regidores, José Luis Flores, de fecha 15 de octubre de 2018.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos,** que la calle interior, que cruza frente a la Academia Naval, el Play de Softball de la Armada y el Club Naval para Alistados, sea nombrada calle "Paseo de los Marinos".

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).


JOSE LUIS FLORES
Presidente del Honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE